

Newsletter

Convención Constitucional

22 marzo - 04 de abril de 2022

¿Qué ha pasado estas semanas en la Convención?

¡Ya van 155 artículos aprobados para el borrador de nueva Constitución!

Además, la comisión de Sistema Político ha avanzado con su propuesta, por lo que al parecer seremos un país con presidencialismo atenuado y con un poder legislativo bicameral, en que una Cámara de Diputadas y Diputados y una Cámara de las Regiones tendrán distintas formas de integración y funciones.

Causó polémica que algunos convencionales dijeran que “los trabajadores ya no serán dueños de sus ahorros previsionales.” ¿Es esto así?

Rápidamente muchos constituyentes salieron a contradecir esto, explicando que no hay ninguna norma que explicita eso. De hecho, el artículo que buscaba traspasar los fondos al Estado fue rechazado. Además, los expertos dicen que hacer eso nos metería en problemas internacionales por los tratados a los que hemos ratificado como país, por lo que descartan que sea algo que fuese a pasar.

Puedes leer más en:

https://plataformacontexto.cl/contexto_factual/los-dichos-de-bernardo-fontaine-sobre-pensiones-que-generaron-molestia-a-miembros-de-la-convencion-constitucional/

¿Cuáles han sido los puntos para destacar de esta semana?

En la comisión de Principios Constitucionales se vio y aprobó la norma referida a derecho a asilo y principio de no devolución, por lo que pronto esta norma se verá en el pleno. ¡Hay que estar atentas para que estos importantes derechos logren los 2/3 y estén en nuestro nuevo texto constitucional!

¿Se ha tratado el tema migrante?

¡Sí! La semana pasada se aprobó una norma muy importante para las causas migratorias, sobre libertad ambulatoria:

Artículo 11.- **Derecho a la libertad ambulatoria.** Toda persona tiene derecho a trasladarse, residir y permanecer en cualquier lugar del territorio nacional, así como a entrar y salir de éste. La ley regulará el ejercicio de este derecho

También se aprobó una norma que la complementa, que prohíbe el desplazamiento forzado interno.

Además, el sábado pasado el pleno aprobó normas importantísimas relativas a nacionalidad y ciudadanía, entre las cuales se encuentran las normas que indican que son chilenos y chilenas todas las personas que nacen en territorio chileno, y que:

Artículo 21.- Las y los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 20, podrán ejercer el derecho de sufragio activo en los casos y formas que determine la ley.

Mira todas las normas aprobadas sobre nacionalidad y ciudadanía en el siguiente enlace:

<https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/04/Oficio-672-mediante-el-cual-se-informan-las-normas-aprobadas-en-particular-2do-informe-de-la-Com.-sobre-Principios.pdf>